



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA REGIONAL SANTA ANA**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA Y A LA LEGALIDAD DE LAS  
TRANSACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS  
DISPOSICIONES APLICABLES A LA MUNICIPALIDAD DE  
ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL  
30 DE ABRIL DE 2015**



**SANTA ANA, 13 DE DICIEMBRE DE 2016**



## ÍNDICE

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG. No.</b>
1.	PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	1
3.	ALCANCE DEL EXAMEN	2
4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5.	RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES	3
7.	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	4
8.	RECOMENDACIONES	4
9.	PÁRRAFO ACLARATORIO	4



**Señores  
Concejo Municipal de Armenia  
Departamento de Sonsonate  
Presentes**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 atribución novena y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente, así:

**1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Con base al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección de Auditoría Regional Santa Ana, emitió Orden de Trabajo No 065/2016 de fecha 9 de septiembre de 2016, para desarrollar Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

**2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL**

**a) OBJETIVO GENERAL**

Emitir una conclusión sobre la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2015, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**b) OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Comprobar que los registros contables de los ingresos y egresos cumplan con lo legal y técnico.
- Confirmar el cumplimiento de las retenciones de ley en las remuneraciones.
- Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios cumplieran con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Verificar el proceso de ejecución de los proyectos de infraestructura y programas sociales de conformidad a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial de naturaleza financiera y de cumplimiento legal a las operaciones relativas a la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de abril de 2015. El Examen Especial se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar del adecuado registro contable de la transacción en cuanto a monto, cuenta y período según acuerdo municipal.
- Comprobar que las transacciones que dieron origen a los registros contables cumplen con los requisitos legales y técnicos
- Comprobar el uso de los fondos FODES.
- Verificar que los administradores de contrato designados por el Concejo Municipal hayan cumplido con las responsabilidades que establece la LACAP.

### 5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

#### 1. PAGO DE INTERESES POR ENERGÍA ELÉCTRICA

Comprobamos que [REDACTED] pagó [REDACTED] en concepto de intereses moratorios por pagos extemporáneos de energía eléctrica y alumbrado público, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

COMPROBANTE CONTABLE			RECIBO			
No	Fecha de devengado	Monto (\$)	Fecha de vencimiento del recibo	Fecha municipalidad	No de cheque 1/	Valor de intereses (\$)
[REDACTED]	20/01/2015	[REDACTED]	17/12/2014	20/01/2015	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	17/02/2015	[REDACTED]	14/02/2015	17/02/2015	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	17/02/2015	[REDACTED]	28/01/2015	17/02/2015	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	17/03/2015	[REDACTED]	25/02/2015	17/03/2015	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	17/03/2015	[REDACTED]	25/02/2015	17/03/2015	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	20/04/2015	[REDACTED]	26/03/2015	20/04/2015	[REDACTED]	[REDACTED]



COMPROBANTE CONTABLE			RECIBO			
No	Fecha de devengado	Monto (\$)	Fecha de vencimiento del recibo	Fecha municipalidad	No de cheque 1/	Valor de intereses (\$)
	20/04/2015		26/03/2015	20/04/2015		
TOTAL			TOTAL DE INTERESES POR MORA			

1/ Pagado con Fondos FODES 75%, Cuenta Corriente No 200167792, Banco Hipotecario

El artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2015, párrafo primero establece: "El Gasto Ilegal hace responsable a los miembros de la Municipalidad que lo aprobaran, por el pago indebido".

El artículo 31 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: numeral 2: "Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia" y el numeral 4 "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."

La condición fue originada [REDACTED] al acordar que [REDACTED] cancelara todos aquellos gastos derivados de servicios brindados que no fueron cancelados en su momento y se encuentran vencidos.

En consecuencia [REDACTED] concepto de intereses moratorios por pagos por servicio de energía eléctrica que no se cancelaron oportunamente en la fecha de su vencimiento de pago; recursos que no tuvieron que haberse utilizado para este tipo de gasto.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Mediante nota con referencia N° EE-065/2016/028, de fecha 20 de octubre de 2016, se comunicó la deficiencia [REDACTED]. De igual forma se les volvió a comunicar cuando se les convocó a lectura del Borrador de Informe, y a la fecha no presentaron comentarios al respecto. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

## 6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

El Borrador de Informe de Auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República correspondiente a Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Proyectos de Inversión en Obras de Desarrollo Local a la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no contiene recomendaciones, por lo tanto no fue objeto de seguimiento.

Se analizó el trabajo de auditoría interna, los informes y documentos de auditoría; identificando que no presentan ninguna observación. Con respecto a

las firmas privadas de auditoría externa, no se pudo revisar los informes debido a que en los meses de septiembre y octubre del año 2016, período en cual realizamos nuestro examen aún no habían finalizado sus evaluaciones y por ende no habían entregado su informe.

## 7. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Con base a los resultados del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables por la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de abril de 2015, concluimos que excepto por las deficiencias incluidas en el numeral 5 Resultados del Examen, la ejecución presupuestaria cumple con los aspectos técnicos y legales aplicables.

## 8. RECOMENDACIONES

El presente informe, no contiene recomendaciones.

## 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere a Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de abril de 2015 y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 13 de diciembre de 2016.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**DIRECTOR INTERINO ADHONOREM  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SANTA ANA**

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”